



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	7 DE MARZO DE 1990	4955
-----------	------------------------	--------------------	------

No. 1433

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD GANADERA

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaria de la Reforma Agraria.

Con apoyo en los dictámenes aprobados por el pleno del cuerpo consultivo agrario en sesiones de los días 8 de marzo de 1989 y 9 de marzo de 1989, de los que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad y explotación, establecidos en los artículos 27 fracción XV de la Constitución General de la República: 249, 251, 252, 257, 259, 260, 353, 354, 10, fracción XX y segundo transitorio párrafo segundo y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria: Primero inciso 6, 7, 9, 14, 18, 42, 44, 45 y demás conducentes del reglamento de inafectabilidad agrícola y ganadera. Así como el 4, 9 y demás aplicables del reglamento para la determinación de coeficientes de agostadero, el C. Secretario de la Reforma Agraria, con fecha 25 de julio de 1989, acordó expedir los siguientes certificados de inafectabilidad ganadera del Estado de Tabasco.

1.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
 PREDIO:
 MUNICIPIO:
 SUPERFICIE TOTAL:
 BUENA CALIDAD:
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO:
 CAPACIDAD DE PASTOREO:

2.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
 PREDIO:
 MUNICIPIO:
 SUPERFICIE TOTAL:
 BUENA CALIDAD:
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO:
 CAPACIDAD DE PASTOREO:

3.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
 PREDIO:
 MUNICIPIO:
 SUPERFICIE TOTAL:
 MALA CALIDAD:
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO:
 CAPACIDAD DE PASTOREO:

4.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
 PREDIO:
 MUNICIPIO:
 SUPERFICIE TOTAL:
 BUENA CALIDAD:
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO:
 CAPACIDAD DE PASTOREO:

5.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
 PREDIO:
 MUNICIPIO:
 SUPERFICIE TOTAL:
 BUENA CALIDAD:
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO:
 CAPACIDAD DE PASTOREO:

6.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
 PREDIO:
 MUNICIPIO:
 SUPERFICIE TOTAL:
 BUENA CALIDAD:
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO:
 CAPACIDAD DE PASTOREO:

7.- NOMBRE DEL POSEEDOR:
 PREDIO:
 MUNICIPIO:
 SUPERFICIE TOTAL:
 BUENA CALIDAD:
 COEFICIENTE DE AGOSTADERO:
 CAPACIDAD DE PASTOREO:

JEHU ANGEL ALONSO.
 EL SUSPIRO
 BALANCAN
 61-01-05 HAS. DE AGOSTADERO DE
 01.60 HAS
 38 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

ROMULO DIAZ FRANCO
 FRACC. PUNTA ARENA.
 EMILIANO ZAPATA.
 41-25-00 HAS., DE AGOSTADERO DE
 01.50 HAS.
 25 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

JORGE RODRIGUEZ MORALES
 EL PARAISO
 HUIMANGUILLO
 17-95-92 HAS. DE AGOSTADERO
 DE 02.20 HAS. DE AGOSTADERO DE
 02.20 HAS.
 7 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

MIRNA GARRIDO POTENCIANO
EL CARMELO
JONUTA
26 98-00 HAS. DE AGOSTADERO
DE 03-60 HAS.
7 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

JOAQUIN SANCHEZ ABREU
SAN MANUEL
JONUTA
21-39-76 HAS. DE AGOSTADERO DE
03-60 HAS.
5 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

DAVID LANDERO LOPEZ
LA LUCHA
MACUSPANA
32-29-00 HAS. DE AGOSTADERO DE
01-20 HAS.
26 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

ITURBIDE CACERES HERNANDEZ
NUEVO MEXICO
MACUSPANA
5-95-65 HAS. DE AGOSTADERO DE
01-20 HAS.
4 CABEZAS DE GANADO MAYOR.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN MEXICO, DISTRICTO FEDERAL, A 25 DE JULIO DE 1989.

EL SECRETARIO DE LA
REFORMA AGRARIA

VICTOR M. CERVERA PACHECO

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS
AGRARIOS

RENATO VEGA ALVARADO.

No. 1434

ACUERDO DE INAFECTABILIDAD AGRICOLA.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Secretaría de la Reforma Agraria.

Con apoyo en el Dictamen aprobado por el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario en sesion del dia 14 de Agosto de 1985, del que se desprende que se han cubierto los requisitos referentes a superficie, calidad, explotación y origen de la propiedad inafectable, establecidos en los artículos 27 fracción XV de la Constitución General de la República, 249, 250, 257, 353, 354, 10o. fracción XX y segundo Transitorio, párrafo segundo y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 6, 9, 13, 21, al 27 y conducentes del reglamento de Inafectabilidad Agrícola y Ganadera, el C. Secretario de la Reforma Agraria con fecha 24 de noviembre de 1989, acordó expedir el siguiente certificado de Inafectabilidad Agrícola del Estado de Tabasco.

1. NOMBRE DEL PROPIETARIO:
NOMBRE DEL PREDIO:
MUNICIPIO:
SUPERFICIE TOTAL:
EQUIVALENTES A:

MAGDALENA MENDEZ LOPEZ
SANTA LUCIA
JALAPA
5-34-94 HAS., DE TEMPORAL
2-67-47 HAS., DE RIEGO.

DADO EN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, EN MEXICO, DISTRICTO FEDERAL A

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

VICTOR M. CERVERA PACHECO

CUMPLASE

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

RENATO VEGA ALVARADO

No. 1438

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

C. LEONARDO AGUILAR REYES.

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 108/990, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario promovido por MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, en contra de usted, el C. Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial dictó un auto de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa, en el que se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos. Por lo tanto, hago de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda interpuesta por la actora MARIA ANTONIETA JIMENEZ DE LA CRUZ, y que se le concede un término de cuarenta días contados a partir de la última publicación que se haga para que pase a recogerlas, y vencido que sea dicho término, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos aducidos en la demanda.

Lo que permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de mayor circulación que se edite en el Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos, así como una publicación en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad, para los efectos y fines insertados. Expido el presente en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa.

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 1431

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.****C. MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el Expediente Civil Número 354/89, relato al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, en contra de MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA, con fecha dos de agosto del año actual se dictó un Auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 1o. Por presentado el señor TRINIDAD HERNANDEZ JIMENEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Departamento de Asuntos Legales ubicado en el interior del Palacio Municipal de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los CC. LIC. CARLOS CORDOVA BURELO y MIGUEL ANGEL AREVALO GUZMAN, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa la señora MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA, con domicilio ignorado. Fundando su acción en la causal número 8o. prevista por el artículo 267 del Código Civil de nuestro Estado. 2o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 fracción II, 267 fracción 8o. de la Ley Sustantiva Civil en vigor, 142, 143, 144, 155 fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259 y relativos de la Ley Adjetiva Civil, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o. En virtud de que con la constancia que acompaña el actor, expedida en fecha catorce de julio del presente año, por el C. LIC. ARTURO JIMENEZ GONZALEZ, Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, acredita que la demandada MARIA DE LOS ANGELES CHAVARRIA LARA, es de domicilio ignorado, por tanto, se ordena su emplazamiento a través de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro Periódico de los de Mayor circulación

que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede el término de CUARENTA DIAS, contados al día siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda entablada en su contra; advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente CONFESA de los hechos aducidos a la misma; asimismo, deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, de lo contrario le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4o. Hágase saber a las partes que en el término para ofrecer pruebas es de DIEZ DIAS fatales y comunes, mismo que se computará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación. 5o. Expídanse los Edictos a publicar. Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE GABRIEL ARGAIZ CABRALES, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, ante el Secretario Judicial con quien actúa, que certifica y da fé. Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en otro Periódico de los de Mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, expido el presente Edicto a los siete días del mes de Agosto del año de mil novecientos ochenta y nueve, en Ciudad de Comalcalco, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

1-23

No. 1439

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente No. 096/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por JESUS JIMENEZ MARTINEZ en contra de AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, con fecha dieciséis de Febrero del año en curso, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. VISTO. El escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria se acuerda: 1o. Por presentado el señor JESUS JIMENEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistente sus anexos en: Copias certificadas de matrimonio, copia fotostática de acta del Ministerio Público, otra copia fotostática de acta y una constancia de domicilio ignorado. Con los que promueve en la VIA ORDINARIA CIVIL, el DIVORCIO NECESARIO y en contra de su esposa la C. AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, de quien manifiesta ignorar su domicilio.

2o. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 266, 267, Fracción VIII del Código Civil y sus relativos aplicables, en concordancia con los numerales 1o., 25, 44, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 265, 284, 285, 286 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor. Se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente. Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número que le corresponda. Dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. 3o. Apareciendo que la demandada AIDELUBIA GARCIA JIMENEZ, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la misma, por medio de Edictos, mismos que deberán ser publicados TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, haciéndole saber a la demandada, que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, advertida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por legalmente emplazada a juicio, dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, así mismo hágasele saber a la demandada, que tiene un término de nueve días para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a

la demanda instaurada en su contra por el C. JESUS JIMENEZ MARTINEZ, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los puntos de hechos aducidos en la demanda que deje de contestar, así mismo y con fundamento en lo establecido por el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, REQUIERASE a la demandada para que en esta Ciudad señale persona y domicilio para recibir citas y oír notificaciones, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. 4o. Se tiene el actor señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el edificio marcado con el número 218 de la Av. Paseo Tabasco, C. N. O. P. esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba y oiga al C. Licenciado ANGEL CASTILLO HERNANDEZ. Notifíquese personalmente cúmplase. Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLRZANO DIAZ, Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Ciudadana Grimilda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé. Al calce dos firmas ilegibles rúbricas. Este acuerdo se publicó en la lista del 20 de febrero de 1990. Conste una firma ilegible, rúbrica; quedó inscrito en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado, bajo el número 096/990. Conste. Una firma ilegible. Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ.

1-23

No. 1442

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS DEL IMSS
TAB. 28 01

CONVOCATORIA PARA REMATE

A las 10:00 horas del día 27 de marzo de 1990, se remata al mejor postor, en el domicilio de - Av. Gregorio Méndez No. 720 2do. piso, el bien que abajo se enlista y que se encuentra ubicado en la Calle Abraham Bandala Esq. con Cristobal Colón de la Colonia Tamulté, Centro Tabasco, - sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base del remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 horas del día 26 de marzo de 1990.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA AJONEDA

BIENES SUJETOS A REMATE:

REG. PATRONAL	NOMBRE DEL DEUDOR	BIM	CREDITO	IMPORTE	BASE REMATE	POSTURA LEGAL
E75 22194-10	ABRAHAM SANCHEZ	2/89	891009802	2'575,556.	59'812,500.	39'875,000.
E75 20159 19	MUÑOZ	4/89	891022118			
		3/89	891015898			
		5/89	891028455			
		8/87	899001117			

Predio urbano con construcción destinado a comercio, ubicado en la calle Abraham Bandala, Esq. con Cristobal Colón de la Colonia Tamulté, con una superficie de 312.00 M2, con las colindancias siguientes:

- NORESTE: 20.00 MTS. con la calle Cristobal Colón
- SUROESTE: 15.60 MTS. Con la calle Abraham Bandala
- NORESTE: 15.60 MTS. Con la propiedad del Sr. Oswaldo de la Cruz Cruz
- SURESTE: 20.00 MTS. Con la propiedad del Sr. Raúl Hernández López

Lo que se publica a solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco febrero 28 de 1990

EL JEFE DE LA OFICINA

C.P. Ma. Teresita Pineda Mongeote

No. 1424

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 15/990, relativo a Diligencias de Información AD-PERPETUAM, en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por ARCADIO LEON GÓMEZ, se encuentra un auto de inicio, que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO, ENERO DOCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA:

Por presentado el C. ARCADIO LEON GÓMEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos que acompaña, promoviendo por su propio derecho, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar o Justificar la posesión que tiene sobre el predio Urbano ubicado en el Andador S/N. de la Colonia Punta Brava, de esta Ciudad, cuya superficie, medidas y colindancias son de la demasía de que se trata está ubicada en el andador sin nombre de la Colonia Punta Brava de este Municipio del Centro Tabasco, y consta de una superficie de 56.50 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas: Al NORTE en dos medidas 13.00 metros y dos dos metros, con Andador sin Nombre; Al SUR en tres medidas en 4.80 metros con propiedad del Sr. Miguel Hernández Pérez, y en 8.20 y 2.00 metros con propiedad del Sr. José del Carmen Ramón Zapata, al ESTE en 3.90 metros con el suscrito Arcadio León Gómez y al Oeste en 3.90 metros con Lorenzo Aguilar Ramos. Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, párrafo 2o, 3o, 4o, del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 871 y 904 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá estrada a la promoción en el vía y forma propuesta expídasele los avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre, publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad por TRES VECES CONSECUTIVAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta. Notifíquese al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, al C. Agente del Mi-

nisterio Público Adscrito a éste juzgado, y a los colindantes, así como al C. Presidente Municipal del Centro, para que se presenten el examen de los testigos si les conviniere y manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Se tienen como autorizados para oír y recibir citas y notificaciones a su nombre al Licenciado José Luis Ruiz de la Cruz y Pasante en derecho Beatriz Plata Vázquez, en el domicilio que se indica en su escrito inicial de demanda. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D", Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E
EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
"D"
DEL JUZGADO 3o. DE LO CIVIL

C. ALEJANDRO FONTISELLY.

1-23

No. 1429

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA

Que el Expediente Civil número 25/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. MANUEL ANTONIO SILVAN BOCANEGRA, con fecha Veintinueve de Enero de Mil Novecientos Noventa, se dictó un Acuerdo que copiado a la letra se lee y dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado el C. MANUEL ANTONIO SILVAN BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado negativo del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un Recibo de impuesto predial No. B 065644, una constancia expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y un plano original a nombre del Actor y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Urbano, que se encuentra ubicado en la Calle Venustiano Carranza S/N. de esta Ciudad, con una superficie de: 52.25 (CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y VEINTICINCO CENTIMETROS el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes, al Norte, en 5.00 metros con la Calle Venustiano Carranza, al Sur, en 5.00 metros con Manuel Antonio Silván Bocanegra al Este, en 10.45 metros con Federico Silván Bocanegra y al Oeste, en 10.40 metros con Rafael Pérez Sánchez.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 813, 824, 825, 1.135, 1.137, 1.152 Fracción I, 2.932, 2.933 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 55, 121, 349, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; la intervención le-

gal que les corresponda.- Conforme a los numerales 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídase los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en la Capital del Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, fijense los avisos en los sitios públicos de costumbres para que la persona o personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo en un término no mayor de Treinta días a partir de la fijación de los Avisos, y hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la información Testimonial a cargo de los Señores RAFAEL PEREZ SANCHEZ, SANTOS DE LA CRUZ Y SANTIAGO ASCENCIO.- Téngase como domicilio del promovente para recibir citas y notificaciones los los Estados de este H. Juzgado.- Notifíquese por Estados.-Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial el C. RICARDO GARCIA GONZALEZ, quien certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.-

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor de Circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO, a los Catorce días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.-

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

3

No. 1441

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CARDENAS, TABASCOC. JUANA RODRIGUEZ URGELL
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted, que en la causa civil número 501/989, relativo al Juicio Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUCIANO VELAZQUEZ RAMIREZ, en contra de usted, se dictó un proveído de fecha primero de febrero de mil novecientos noventa, que textualmente dice: "...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, FEBRERO PRIMERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Vistos: El informe de la razón secretarial, se acuerda: PRIMERO: Con base en el cómputo de fecha quince de diciembre del año próximo pasado, se tiene por precluido el término concedido a la demandada JUANA RODRIGUEZ URGELL, para recoger las copias de la demanda instaurada en su contra; en tal virtud, se le tiene por legalmente emplazada a Juicio. SEGUNDO: Con base en el cómputo de fecha quince de enero del año actual, téngase por precluido el término concedido a la demandada JUANA RODRIGUEZ URGELL, para contestar la demanda instaurada en su contra, y por perdido ese derecho; por lo tanto, como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le declara en rebeldía y en consecuencia, todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan en el presente juicio y cuantas citaciones deban hacerse, les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, fijándose además cédula conteniendo copia de la resolución de que se trate. TERCERO: Atento a lo anterior, se recibe el Juicio a prueba y con apoyo en el artículo 618 del Código Procesal Civil en vigor, publíquese este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado,

haciéndose saber a las partes que el periodo de ofrecimiento es por diez días fatales y que empezará a correr a partir del día siguiente de la última fecha de la publicación ordenada. Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada. Cumplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, Secretario Judicial del Juzgado del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, en funciones de Juez por Ministerio de Ley, asistido de la C. MARTHA MARTINEZ PEREGRINO, Actuaría Judicial, actuando como secretaria por Ministerio de Ley, que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas..."

Lo anterior me permito transcribirlo para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos y fines insertados. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veinte días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

12

No. 1440

**PRIVACION
DE DERECHOS**SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

SECCION. Colonias
LOTES: 5 y 40
SUPS.: 45-2500 y 50-00-00 Has.
PROPS: Francisco José Castañeda Ruiz
COL: "Guadalupe Victoria"
MPIO: Huimanguillo
EDO: Tabasco.

Expediente.- 24/101484.

Villahermosa, Tab., a 27 de Febrero de 1990.

Se les notifica al C. Francisco José Castañeda Ruiz, que se cuenta con adjudicación autorizada por el C. Secretario General de N.C.P.E., según oficio número XXII (6) 457.187 de fecha 9 de septiembre de 1970 amparando el lote número 5 con superficie de 45-25-00 hectáreas y al C. Marcos García López, que cuenta con el recibo oficial de pago total número 152191 de fecha 18 de abril de 1974 amparando el lote número 40 con superficie de 50-00-00 hectáreas ubicados en la colonia agrícola y ganadera "Guadalupe Victoria", perteneciente al municipio de Huimanguillo, Tab., se les hace saber que esta delegación a mi cargo ha procedido a levantar acta de abandono por violación a lo previsto en el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor y en apego a lo que señalan los artículos 22, 47, 48, 49 y demás relativos del reglamento general de colonias agrícolas y ganaderas vigente; así como el artículo 115 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuentan con 30 días a partir de la última publicación de este edicto para

presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convengan, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ.

123
(7.7)

No. 1415
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TABASCO.**

En la Sección de Ejecución derivada del expediente número 181/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSE FRANCISCO BARTILOTTI VAZQUEZ, ROBERTO ORTIZ CONTRERI, MARIA ISABEL ROMERO CONTRERI, Endosatarios de procuración de GERMAN ARZUBIDE GARZA, en contra del C. GABRIEL ENRIQUE LUCIDO LOPEZ, con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Vistos los escritos con que la Secretaría da cuenta, se acuerda.

PRIMERO.- Toda vez que el demandado, no se informó con el avalúo presentado por el actor, se tiene por aprobado el mismo, el cual se encuentra agregado en auto, ya que no designó perito valuador oportunamente.- SEGUNDO.- Consecuentemente, como lo pide y con fundamento en los artículos 1410 y aplicables del Código de Comercio así, como los numerales 543, 544, 549, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria del primero, sáquese a pública subasta en primera Almoneda y al mejor postor los derechos de propiedad, así como cualquier otro derecho real que tiene el demandado sobre el predio urbano ubicado en la calle Principal sin número Fraccionamiento Amate Ranchería Plutarco Elias Calles, Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 373.90 metros cuadrados localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en dos medidas línea quebrada 11.90 metros con calles de acceso, 7.50 metros con Prop. particular; al Sur en 23.50 con zona federal Río Mezcalapa; Este: en dos medidas línea quebrada 12.50 metros Asociación Filantrópica, 7.00 metros con propiedad particular; Oeste: En 22.50 metros con propiedad de Rosa Burelo de Pérez. Dicho predio contiene la siguiente nota de inscripción: Villahermosa, Tabasco, Enero 28 de 1977 el acta de Disolución y División de Copropiedad quedando en escritura pública 3037 Vol. XLIX inscrita bajo el número 449 del Libro General de Entradas a folio 1444 al 1448 del Libro de Duplicados 101 quedando afectado por dicho contrato el predio número 35296 folio 173 del Libro Mayor Volumen 136. Sirviendo de base para el remate de dichos derechos reales sobre el bien inmueble, el valor comercial asignado por el perito común o sea la suma de \$45,000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS

MONEDA NACIONAL 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea la suma de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL 00/100). TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir a la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta baja del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base o sea la cantidad de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.- CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbres, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado, el día VEINTITRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA A LAS DIEZ HORAS. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGU'AYO, Juez Segundo de lo Civil, ante el Secretario de ACUERDOS Licenciado Luis Antonio Hernández Vázquez, que autoriza y da fé.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y para su publicación en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente aviso a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos noventa, en la ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LUIS ANTONIO HERNANDEZ VAZQUEZ

3

No. 1420

DENUNCIA DE TERRENO

**H. AYUNTAMIENTO
 CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
 VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

MARIA GUADALUPE PEREZ IZQUIERDO, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO NO. 708 INT. 2 DE LA COL. TAMULTE DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO QUE PRESIDIO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE JUAN DE LA ROSA Y MELCHOR O CAMPO DE LA COL. TAMULTE, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 240.00 M2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LA SRA. NATIVIDAD MARIN.

AL SUR: 12.00 MTS. CON LA SRA. TOMASA LUCIANO.

AL ESTE: 20.00 MTS. CON ADELFA IZQUIERDO Y ANGELA VENTURA.

AL OESTE: 20.00 MTS. CON ARROYO EL CHININ.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en un término de 30 días, a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los tableros municipales y en los parajes públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

VILLERMOZA, TABASCO, A 12 DE ENERO DE 1990.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ.

3

No. 1427

AVISO

DRAGADOS, S.A.

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "Dragados" S.A. celebrada el día 30 de enero de 1987, se acordó transformar a dicha sociedad adoptando para tal efecto la modalidad de CAPITAL VARIABLE en la estructura de su capital, por lo que en lo sucesivo la denominación social será "DRAGADOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, pudiendo usarse la abreviatura "S. A. DE C. V." en el lugar de las palabras "SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

Este aviso se publica en los términos y para los efectos de los Artículos 223 y 228 de la Ley de Sociedades Mercantiles.

LIC. CARLOS MARTINEZ ARIZPE
Delegado Especial.

345

No. 1428

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA

Que en el Expediente Civil número 26/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. FEDERICO SILVAN BOCANEGRA, con fecha Veintinueve de Enero de mil novecientos noventa, se dictó un Acuerdo que copiado a letra se lee y dice:

"... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Por presentado el C. FEDERICO SILVAN BOCANEGRA, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado Negativo donde fueron pagados los derechos, un recibo de impuesto predial, una constancia expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional y un plano original a nombre del Actor; y copia simples que acompaña, promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio Urbano, ubicado en la Calle Venustiano Carranza sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco dentro de las medidas y colindancias siguientes:— Al norte, en 5.00 metros con la Calle Venustiano Carranza, al Sur, en 5.00 metros con Federico Silván Bocanegra, al Este, 10.45 metros con Manuel Antonio Silván Bocanegra y al Oeste, en 10.50 metros con calle Matías P. Piedra, como lo acredita con el plano correspondiente. Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 807, 813, 825, 1,135, 1,137, 1,152, Fracción I, 2,932, 2,933 y demás relativo del Código Civil vigente en el Estado y 1, 2, 44, 55, 155, 349, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía de jurisdicción voluntaria, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, déese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete, así como al Registrador público de la Propiedad y

del Comercio de esta ciudad, para que manifieste lo que a sus derechos convenga. Conforme al numeral 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, expídase los Edictos para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres, para que la persona o personas que se acrean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días a partir de la fijación de los avisos y hechos que sea lo anterior se señalará fecha y hora para recibir la Testimonial a cargo de los Señores RAFAEL PEREZ SANCHEZ, SANTOS DE LA CRUZ Y SANTIAGO ASCENCIO, con citación del Ministerio Público Adscrito al Juzgado y del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene como domicilio del promovente para citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado. Notifíquese por Estrados, cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GOÑI, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial el C. RICARDO GONZALEZ quien certifica y da fe.

Para su publicación por tres veces en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco expido el presente Edicto a los Quince días del mes de Febrero de Mil Novecientos Noventa en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

3.

No. 1422.

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

LA C. GUADALUPE ARIAS LOPEZ, promovió en la Via de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el número 350/889, ordenando la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil, LIC. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha siete de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve, con el objeto de acreditar la posesión sobre el predio SUB-URBANO ubicado en la calle sin nombre, del Poblado Luis Gil Pérez, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 140.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 7.00 metros con la calle sin nombre; Al Sur, en 7.00 metros con la Sra. Tárçila González Rojas; Al Este, en 20.00 metros con Miguel Arias López; y Al Oeste, en 20.00 metros con Jesús Villegas Jerónimo.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 2932 DEL CODIGO CIVIL EN VIGOR EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. MAGALY LEON BROWN.

3

No. 1430

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 17/990, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por FRANCISCO GOMEZ CARDENAS, con fecha Veintidos de Enero de Mil novecientos noventa, se dictó un proveído, que copiado a la letra se lee y dice:

... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Por presentado el C. FRANCISCO GOMEZ CARDENAS, con su escrito de cuenta, documentos consistentes en un Certificado de Libertad de Gravámen expedido por el Recepto de Rentas de esta ciudad, un recibo de pago de impuesto predial urbano No. 443 expedido por la Tesorería Municipal de esta ciudad, una constancia expedida por el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, un plano original a nombre del C. Francisco Gómez Cardenas, y copia simple que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano que se encuentra ubicado en la Calle Constitución de esta Ciudad, el cual consta de una Superficie de: 646.00 SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS, mismo que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 16.70 Metros con Julián Priego Andrade, al Sur, 16.00 metros con la Calle Constitución, al Este, con 40.00 metros con Bienvenido Palomeque López, y Donna Zurita Castellanos y al Oeste, en 39.00 metros con Guadalupe Hernández Ruiz.- Con fundamento en los artículos 780, 794, 802, 813, 824, 825, 1,135, 1,137, 1,153 Fracción I, 2,932, 2,933 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, y 1, 2, 44, 55, 155, 121, 249, 870, 872, 904, 905, 906, 907, 908, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se dá entrada a la pro-

moción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registre en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por ley le corresponda. Con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimiento de la Materia, publíquense los Edictos correspondientes del presente Auto de Radicación por tres veces de tres en tres días, en el Diario Oficial del Estado, y en otro de Mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, así como fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, debiéndose notificar oportunamente al registrador público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por ley le corresponda. Notifíquese personalmente. cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma el ciudadano Licenciado JOSE MANUEL HERNANDEZ GONZALEZ, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante el Secretario Judicial el C. RICARDO GARCIA GONZALEZ, quien certifica y da fé. Dos firmas ilegibles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que expido el presente EDICTO a los Catorce días del mes de febrero de Mil novecientos noventa, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. RICARDO GARCIA GONZALEZ.

3

No. 1432

DIVORCIO NECESARIO

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

**BERENICE GARCIA BRAMBILA
A DONDE SE ENCUENTRE:**

En el Expediente Número 061/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por ANTONIO GOMEZ RUIZ en contra de BERENICE GARCIA BRAMBILA, con fecha doce de febrero del año en curso, se dictó auto de inicio que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- VISTO. El escrito con que da cuenta la Secretaria, se acuerda. 1o.- Por presentado el Señor ANTONIO GOMEZ RUIZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, consistente en una copia certificada de matrimonio y cuatro de nacimiento, así como el oficio 0440. Con los que vienen a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL a su esposa BERENICE GARCIA BRAMBILA las siguientes prestaciones: EL DIVORCIO NECESARIO.- 2o.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 267 Fracción VIII, 278, 289, 291 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 1o., Fracción I, 44, 46, 121 Fracción II, 142, 144, 155, 254, 256 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor. Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta.- Fórmese expediente anótese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Dése aviso de su inicio a la H. Superioridad 3o.- En virtud de que como lo manifiesta el actor, que la demandada es de domicilio ignorado, por lo que: con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar a la demandada BERENICE GARCIA BRAMBILA, por medio de EDICTOS mismos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber a dicha demandada, que cuenta con un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos, advertida que en caso de no hacerlo en dicho término, se le dará por legalmente emplazada a Juicio, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de los

EDICTOS, asimismo hágase del conocimiento a la propia demandada, que tiene un término de NUEVE DIAS a la propia para que produzca su contestación a la demanda, prevenida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos aducidos por el actor en su demanda, asimismo requiérase para que señale persona y domicilio para oír citas y notificaciones en esta ciudad, advertida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.- 4o.- Se tiene el actor señalando como domicilio para recibir y notificaciones el Despacho que se ubica en la Calle Allende Número 219-altos de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba y oiga al C. LICENCIADO ITURBIDE ALVAREZ LARA.- Notifíquese personalmente. Cúmplase lo proveyó y firma el Ciudadano LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por ante la Ciudadana Grimilda Bertruy López, Secretaria de Acuerdos que certifica y dá fé. Al cace dos firmas ilegibles.- Rúbrica.- Este acuerdo se publicó en la lista del 13 de Febrero de 1990.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.- Este auto se inscribió en el libro de Gobierno bajo el Número 061/990.- Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica.

PARA SU PUBLICACION DE TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ

3

No. 1436

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 330/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCO BANPAIS, S.N.C., en contra del C. JORGE LUIS CRUZ CALDERON, con fecha veinte de febrero de mil novecientos noventa, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

... JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL- VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. Visto el escrito de cuenta, y se acuerda: PRIMERO. Como lo pide el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ en su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado no designó perito dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido ese derecho, y se le tiene como perito común al designado por la parte actora. SEGUNDO. Igualmente como lo pide el ocurrente, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y aplicables al Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA que a continuación se describen: A) PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en la calle Pepe del Rivero número 708 de la colonia Triunfo la Manga de esta Ciudad, con una superficie de Ciento Setenta y Tres Metros Cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: diecisiete punto diez metros con Ramón Mayo León, AL SUR: diecisiete punto diez metros con Carmela Cruz Jiménez, AL ESTE: nueve metros con calle Pepe del Rivero, AL OESTE: diez punto veinticinco metros con Ramón Mayo León, dicho bien tiene un valor comercial de VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00190 M.N., y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. B) PREDIO URBANO Y CASA HABITACION ubicada en la Calle Progreso número 209 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, con una superficie de 240.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: cinco metros con la calle Progreso, AL

SUR: cinco metros con Esperanza García de la Cruz, AL ESTE: cuarenta y ocho metros con Esperanza García de la Cruz, AL OESTE: cuarenta y ocho metros con la C. Elvia Reyes de la Cruz, dicho bien tiene un valor comercial de (SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor inmueble sujeto a remate. TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad fijándose además Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, CONVOCANDO POSTORES, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada Magaly León Brown que autoriza y da fe- dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MAGALY LEON BROWN.

3

No. 1437

PRESCRIPCION POSITIVA

C. ROBERTO DIAZ REYES
EN DONDE SE ENCUENTRE
C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
VILLAHERMOSA, TAB.

En el expediente Civil número 173/989, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por la C. VICTORIA PEREZ GARCIA, en contra de los CC. ROBERTO DIAZ REYES y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha catorce de Febrero del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, SE ACUERDA: PRIMERO. Por recibido el oficio número 285 de fecha ocho de Febrero del año que transcurre, signado por la Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, en el cual devuelve el exhorto número sesenta y uno debidamente diligenciado; agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. SEGUNDO. Con apoyo en los Artículos 255 y 284 del Código de procedimientos Civiles en Vigor, se tiene a los demandados ROBERTO DIAZ REYES y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO sin haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra por VICTORIA PEREZ GARCIA, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo, asimismo no ofrecieron pruebas en este juicio, ni señalaron domicilio para oír citas y notificaciones. TERCERO. Como lo solicita la actora en su escrito de fecha diecinueve de Enero próximo pasado que obra a fojas ciento dieciséis de autos y en base a los cómputos formulados por la Secretaría, y con apoyo en los Artículos 616 y 617 de la Ley Adjetiva antes invocada, se declaran en rebeldía a los demandados ROBERTO DIAZ REYES y el DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA TABASCO, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca surtiéndole efectos las notificaciones de este auto por los Estrados del Juzgado, así como las subsecuentes y aún las de carácter

personal. CUARTO. Se ordena abrir a pruebas el presente juicio conforme lo dispone el Artículo 618 de la Ley Procesal ya invocada, publíquese este acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado: expidase los Edictos correspondientes para su publicación.

Notifíquese. Personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS. CONSTE. Una firme ilegible.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Frontera, Tab., Febrero 24 de 1990

A T E N T A M E N T E

EL SEGUNDO SECRETARIO DEL JUZGADO

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

3

Nc. 1443

PRESCRIPCION POSITIVA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

C. GONZALO BECERRA ANDRADE.
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted que en el Expediente Civil Número 479/989, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por ELIZABETH JUAREZ CABRERA, en contra de GONZALO BECERRA ANDRADE, albacea definitivo de la sucesión Intest. a bienes del occiso Francisco Becerra Bates y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, se dictó el siguiente acuerdo que dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. Vista, la razón Secretarial se acuerda: PRIMERO: Con el oficio número 1575 se tiene al Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, devolviendo debidamente diligenciado el exhorto número 30/989 que le fue remitido por este Juzgado para su diligenciación; en consecuencia, únase a los presentes autos para que obre en los mismos como en derecho proceda. SEGUNDO: Como lo pide la actora ELIZABETH JUAREZ CABRERA y con fundamento en los artículos 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara en rebeldía en que han incurrido los demandados GONZALO BECERRA ANDRADE, albacea definitivo de la Sucesión Intestamentaria a bienes del occiso Francisco Becerra Bates y el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra en el término concedido para ello, teniéndoseles por presuncionalmente confeso de los hechos que dejaron de contestar y por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, las que le surtirán sus efectos en los ESTRADOS DEL JUZGADO. SEGUN-

DO: En consecuencia, se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de DIEZ DIAS IMPROPRORROGABLES, y común a las partes, debiéndose publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado por Edictos, término que empezará a correr al día siguiente de la última publicación de este proveído. TERCERO: En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora, dígasese que sobre su admisibilidad o no admisibilidad se acordará en su momento procesal oportuno, debiéndose guardar en el secreto del Juzgado los pliegos de posiciones que exhibe. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO EUSEBIO G. CASTRO VERTIZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.....

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente Edicto en la Vía de notificación al demandante GONZALO BECERRA ANDRADE, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa, en la Ciudad de Macuspana Tabasco.....

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INST.
C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

1-2

No. 1444

INFORMACION AD-PERPETUAM

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE

En el expediente Civil Número 243/989, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovida por ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con fecha treinta de Agosto del presente año se dictó un auto, que en lo conducente dice:

Por presentados ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en Plano Original de un predio rústico a nombre de los promoventes, Constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería San José perteneciente al Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, Certificado Negativo expedido por el Licenciado Armando Ovando Pérez Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa Tabasco, copia al carbón de la manifestación número FROR: 8896 de fecha nueve de Junio de 1989 a nombre de los promoventes, Recibo Oficial número 48194 de Impuesto Predial expedido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, con el que promueven DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, para justificar su posesión como medio para acreditar el dominio pleno respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería San José perteneciente al Poblado Simón Sarlat, Centla, Tabasco, con superficie de 8-68-40 Hs, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Norte, 145.00 mts., con propiedad de Guadalupe Pérez; Sur, 182.00 mts., con propiedad de Homero García Valencia; Este, 520.00 Mts., con propiedad de Ruth Valencia Cruz y Hermanos; y Oeste, 540.00 mts., con propiedad de Casimiro May Valencia, según el plano correspondiente que acompañan. Con fundamento en los artículos 870, 904 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Ordénese la publicación de este auto por edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y en el de la ubicación del predio de que se trata; gírese oficios al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con residencia en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a fin de que informe a este Juzgado si el predio antes descrito se encuentra o no afectado por un acto agrario; al Presidente Municipal de esta Ciudad a efecto de que ordene a quien corresponda informe a este Juzgado si el predio en cuestión pertenece o no al Fondo Legal y para que proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurrentes de esa Dependencia;

al Delegado Municipal del Poblado de Simón Sarlat, Centla, Tabasco, para los efectos de que quien se crea con mejor derecho, comparezca ante el Juzgado en un término de TREINTA DIAS contados a partir de la fecha de la publicación del último edicto, hecho lo anterior se proveerá respecto a la Información TESTIMONIAL que deberá recibirse con citación del Ministerio Público, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes; requírase a los promoventes para que señalen nombre y domicilio exacto de los colindantes para llevar a efecto la notificación personal y dígasese que los testigos propuestos deberán justificar ser ampliamente conocidos en su comunidad y tener arraigos en la misma. De las pruebas ofrecidas por los promoventes se reservan para ser acordadas en su oportunidad. ALITREX MORALES FELIX e IRIS DEL CARMEN RAMIREZ ESTRADA, señalan domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 719 de la calle Benito Juárez de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Abogado Fernando Pérez Chán, asimismo nombran como representante común en las presentes diligencias al señor ALITREX MORALES FELIX, para todos los efectos a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. Este acuerdo se publicó en la lista de fecha TREINTA del mismo mes de agosto de 1989. Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 243/989 de este Juzgado. Conste. Una firma ilegible.....

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el de la ubicación del predio de que se trata.

ATENTAMENTE
Frontera, Centla, Tab., Septiembre 14 de 1989.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

1-3

No. 1425

PRESCRIPCION POSITIVA

**C. PAULA GARCIA RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE:
PRESENTE:**

En el expediente número 278/989, relativo a la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA Y CANCELACION DE NOTA DE INSCRIPCION, promovido por el C. RAMIRO CALAO SOSA, en contra de la C. PAULINA GARCIA RODRIGUEZ y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO, con fecha dieciocho de Octubre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

VISTOS. Por presentado el Señor RAMIRO CALAO SOSA, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña consistentes en constancia negativa expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal el C. OCTAVIO GARCIA GARCIA de fecha veintisiete de julio de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, un recibo por la cantidad de diez mil pesos de fecha diez de Enero de Mil Novecientos Setenta, plano del predio urbano ubicado en la calle Reforma de esta Ciudad propiedad del Señor RAMIRO CALAO SOSA y copia certificada de la Escritura de Compraventa de fecha catorce de Diciembre de Mil Novecientos Cincuenta y Seis, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 305 de la calle Reforma de esta Ciudad, y autorizando para que en mi nombre las oigan y reciban a los Señores Licenciados EDISON MATEOS PAYRO con cédula Profesional número 167, así como a los pasantes de Derecho REMEDIO CERINO GOMEZ y BEATRIZ GUERRA BURELO, asesorados éstos últimos, por el primero, a quienes otorgo MANDATO JUDICIAL en término de los artículos 2455 y 2496 del Código Civil, pidiendo se señale día y hora para que ratifique este escrito, promoviendo en la VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la señora PAULA GARCIA RODRIGUEZ, quien es de domicilio ignorado y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO con domicilio ubicado en el Edificio que se encuentra en las esquinas de Nicolás Bravo y Rovirosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, LA CANCELACION DE LA NOTA DE INSCRIPCION DEL TITULO DE PROPIEDAD, con relación a un predio urbano ubicado en la Calle Reforma No. 305 de esta Ciudad con superficie de 495.00 metros cuadrados que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 13.00 metros con la calle Reforma; Al Sur, en 11.00 metros con el Sr. OMAR SOSA; Al Este, en 42.00 metros con el Sr. Carmen Mayo y al Oeste, en 42.00 con el Sr. Jorge Calao E. SE ACUERDA: PRIMERO. Se dá entrada a la demanda en la Via y forma propuesta, con fundamento en los Artículos 750, 790, 798, 806, 807, 823, 824, 825, 826, 827, 1135, 1136, 1151, 1152, 1156, 1157, Fracción I, II, III, y IV, 1152, lo., 2o., 94, 121, 254, 255, 257, 258, 259 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Oficina bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención que le corresponde al C. Agente del Ministerio Público. Segundo. Emplácese a la demandada por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico "El Presente" que circula en la Capital del Estado y en el Periódico "Renovación" que se edita en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco, haciéndole saber a dicha demandada que se encuentra a su disposición en este Juzgado, las copias simples de la demanda interpuesta en su contra por el C. RAMIRO CALAO SOSA, por lo que deberá presentarse ante este Juzgado a recogerlas en un término de cuarenta días contados a partir de la publicación del último Edicto. Tercero. Tomando en cuenta que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio quien también aparece como demandado en este Juicio y tiene su domicilio conocido en la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, con transcripción de este acuerdo y en auxilio de las labores de este Juzgado gírese atento exhorto al C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la demanda y anexos que se acompañan para que ordene al C. Actuario Adscrito a ese Juzgado, emplace al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido en aquella Ciudad de Villahermosa, Tabasco corriéndole traslado de las copias de rigor, y hecho que sea lo devuelva a la mayor brevedad posible. Cuarto. Téngase al actor RAMIRO CALAO SOSA, otorgando mandato judicial en término de los Artículos 2455 y 2496 del Código Civil del Estado en Vigor, en favor del Licenciado EDISON MATEOS PAYRO con Cédula Profesional 167, así como a los Pasantes de Derecho REMEDIO CERINO GOMEZ y BEATRIZ GUERRA BURELO y dígaselo al promovente que deberá proporcionar las respectivas cédulas Profesionales de los dos últimos nombrados debiendo acudir cualquier día y hora hábil para la ratificación del mandato otorgado ante la presencia Judicial QUINTO. Con fundamento en los Artículos 2911 Fracción IX 2920 Fracción II, 2928, 2807 Fracción VI y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, con la copia de la demanda que se adjunta y como lo solicita el actor RAMIRO CALAO SOSA, se ordena la Inscripción marginal preventiva en el predio objeto del litigio en la presente causa civil, a efecto de evitar que éste sea motivo de embargo, enajenación, gravamen, así como de ningún acto Jurídico en tanto se resuelva en definitivo, y consencuencia gírese atento Oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, donde deberá constar los datos del predio en cuestión. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ACUERDOS LA C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Al margen dos firmas ilegibles. E dieciocho de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, se publicó el auto que antecede, se registró el Expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 278/989, y se dió aviso de su inicio a la Superioridad. Conste. Al margen una firma ilegible.

Lo que transcribo para su publicación por medio de la Prensa por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Periódico "El Presente" que circula en la Capital del Estado y en el Periódico "Renovación" que se edita en esta Ciudad y Puerto de Frontera, Tabasco.

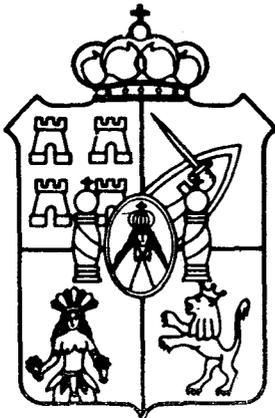
Frontera, Tab., Octubre 30 de 1989.

A T E N T A M E N T E,

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores s.n. obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.